

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 170/2022
La Paz, 24 de agosto de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-027-22
DE 22/08/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-027-22 de 22/08/2022, que resuelve modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Céspedes I.
Aduana R.
A.N.

G.N.J.
Aduana R.
Aduana M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Ciar/arhm
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-027-22

La Paz, 22 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Que el Artículo 30 de la citada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la presente Ley General de Aduanas, su Reglamentario y disposiciones legales conexas; y que, para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo con reglamento.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "*c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Oruro, mediante Informe AN/GRSZ/I/229/2022 de 17/08/2022, refiere que con el fin de alcanzar los objetivos y metas asignadas, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizar los trámites existentes en la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia

G.G.
Cynthia
Cuzon F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Danyery
Quintana A.
A.N.

D.A.I.
Claudia X.
Sotelo R.
A.N.

G.N.A.F.
I. Veronica
Erigueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Ymachí T.
A.N.

B.T.H.
María A.
Cruz R.
A.N.

P/E.
Gloria L.
Serrudo M.
A.N.



Regional Oruro; considera conveniente extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención al público de lunes a viernes desde el día lunes 22 hasta el miércoles 31/08/2022; concluyendo que: “ (...) Conforme lo expuesto, se sugiere aprobar el horario extraordinario con atención a público según lo establecido en el cuadro descrito precedentemente, a través de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional para la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente”.

Que mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/605/2022 de 22/08/2022, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, realiza una evaluación de lo solicitado por la Gerencia Regional Oruro, concluyendo que: “(...) la modificación de horario de trabajo con atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, conforme se detallada en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente por los días 23/08/2022 al 26/08/2022 y 29/08/2022 al 31/08/2022 es procedente y técnicamente viable.”.

Que siendo facultad de Presidencia Ejecutiva, para el caso de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Aduana Fluvial, determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, de acuerdo al trabajo operativo aduanero; la solicitud de la Gerencia Regional Santa Cruz, considerada y establecida factible técnicamente por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es viable y no contraviene la normativa vigente, toda vez que las razones que la motivan se enmarca en cumplir con las metas de recaudación establecidas como Gerencia Regional.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/863/2022 de 22/08/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/605/2022 de 22/08/2022, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Oruro y sus dependencias de acuerdo al Anexo del citado Informe, es procedente y no contraviene la normativa vigente”; recomendando modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Oruro, en el marco de lo establecido en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; y, Artículo 12, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

G.G. Carola Cordero F. A.N.

G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.

D.A.L. Estemery Quintana A. A.N.

D.A.L. Claudia Solís A. A.N.

G.N.A.F. J. Verónica Ergueta S. A.N.

D.T.H. Iván A. Cruz R.

P.E. Marina J. Guido M. A.N.



RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/08/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Lilliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



G.G.
Carla
Cabrera
A.N.

C.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.I.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

D.A.I.
Claudia X.
Solís R.
A.N.

G.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Umachi T.

D.T.H.
Vanessa
Cruz R.

PE: KLSM
GG: CCF

GNJ/DAL: Avzi/rqa/cxsr
GNAF/DTH: Jves/calt/iacr

Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
Fjs.: 4 (cuatro)
HR: GROR2022/3628

CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/08/2022

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO EXTRAORDINARIO	
			DE	A
Administración de Aduana Interior Oruro	Oficina y Recinto	Martes a Viernes (Del 23 al 26/08/2022)	08:30	18:30
		Lunes a Viernes (Del 29 al 31/08/2022)	08:30	18:30

D.T.H.
Vista A.
Cruz R.